Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ – CALDAS
Alcaldía Municipal – Despacho del Alcalde
NIT 810.001.998-8 – Ciudad

Referencia: propuesta económica dentro del proceso 033-CONT-INT-2026-EMER, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS DAMNIFICADAS EN LAS LABORES DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, AYUDAS HUMANITARIAS, MATERIALES Y/O PERSONAL DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.**

Respetados señores:

La FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO – FUNCUPA ONG, identificada con NIT 901.948.108-4, entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social comprende expresamente el suministro y la prestación del servicio de alimentación, el suministro de víveres e insumos y la atención de emergencias, ayuda humanitaria y gestión del riesgo de desastres, por conducto de su representante legal, presenta su propuesta económica para el suministro de raciones de alimentación con destino a la atención de la emergencia declarada en el municipio de San José con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026, en los siguientes términos:

1. Precios unitarios ofertados. El suministro se ofrece bajo el sistema de monto agotable a precios unitarios fijos, así:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO
Desayuno	Ración	80	$21.000
Almuerzo	Ración	88	$25.000
Cena	Ración	76	$20.000
Refrigerio	Ración	114	$14.000
Subtotal de raciones estimadas (358)			**$6.996.000**
MONTO AGOTABLE MÁXIMO OFERTADO			**$7.000.000**

2. Alcance del precio. Los precios unitarios son fijos e inmodificables durante la totalidad del plazo de ejecución e incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, entre ellos los insumos, la preparación, el empaque, el transporte y la entrega en sitio, el personal, los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial y el retiro de los residuos generados. La entidad pagará únicamente las raciones

efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, sin que esta fundación reclame suma alguna por raciones no requeridas ni por concepto de disponibilidad.

3. Condiciones técnicas y sanitarias. La fundación se obliga a preparar y entregar las raciones conforme a la ficha de composición mínima obligatoria definida en los estudios previos, dando cumplimiento a la Ley 9 de 1979 y a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, con personal manipulador de alimentos debidamente capacitado y transporte en recipientes térmicos cerrados.

4. Plazo y forma de pago. La fundación acepta ejecutar el contrato desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, y recibir el pago mediante entregas parciales contra raciones efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, sin anticipo ni pago anticipado.

5. Declaración. El representante legal declara, bajo la gravedad del juramento, que la fundación y su representante no se hallan incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, en los términos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que la información aquí consignada es veraz. La presente propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario.

Cordialmente,



JUAN MANUEL BLANDÓN RAMÍREZ
Representante legal
FUNCUPA ONG – NIT 901.948.108-4
C.C. 1.002.938.903